



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES 07 ENE 2014

VISTO el Expediente N° S01 0052832/2013, los Decretos Nros. 335 del 3 de marzo de 1988 644 dc: 18 de mayo de 1989 y su modificatorio, 1755 de: 23 de octubre de 2008, la Resolución M.J. y D.H. N° 120 del 10 de febrero de 2012 la Disposición D.N. N° 44 del 5 de marzo de 2012. y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto se dictó la Resolución M.J. y D.H. N° 2673 del 27 de diciembre de 2013 por medio de la cual se aceptó la renuncia de la doctora Ana María ALBRECHT (D.N.I. N° 6.132.552) al cargo de Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN LUIS N° 1 (19003), del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE SAN LUIS LETRA 'A' (43003) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE SAN LUIS (69001), Provincia de SAN LUIS.

Que es competencia de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, debiendo para ello intervenir las citadas delegaciones registrales y, consecuentemente, designar un Interventor para que ejerza las funciones propias de un Encargado de Registro.

Que la persona propuesta para cubrir el cargo es el agente de esta Dirección Nacional, señor Pablo José RODRÍGUEZ BIGLIA (D.N.I. N° 20.960.435), que se encuentra alcanzado por el régimen establecido en la Resolución M.J. y D.H. N° 120/2012



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Que las facultades de la suscripta para el dictado del presente acto surgen de lo establecido en el artículo 2º inciso i) del Decreto Nº 335/89, en el artículo 8º inciso a) y e), del Decreto Nº 644/89, modificado por su similar Nº 2265/94 y en el anexo II del Decreto Nº 1755/08.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE.

ARTÍCULO 1º.- Interviénese el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN LUIS Nº 1 (19003), el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE SAN LUIS LETRA "A" (43003) y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE SAN LUIS (69001), Provincia de SAN LUIS, a partir del 08 de enero de 2014

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor de los Registros Seccionales mencionados en el artículo 1º de la presente Disposición, al señor Pablo Jose RODRÍGUEZ BIGLIA (D.N.I. Nº 20.960.435).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 08 de enero de 2014, mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá en dichos cargos hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese

DISPOSICIÓN D.N. Nº **000001**

[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS